

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 12 de marzo de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.";

QUE la señora Elizabeth Waid de Hoppe, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante resoluciones Nos. 0032 y 0033 de 25 de enero de 1978, ha autorizado a los señores Claus Adolf Riemann Elkan y Ete Hoppe Gibbe, de nacionalidad alemana, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, poseedores de la visa de inmigrantes, para que inviertan, con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N°DIA-01043 y el memorando N°SC-DIA-80-464 de 27 de octubre de 1980, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-136 de 5 de mayo de 1981, ha emitido informe favorable para la constitución de la "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma

*S.*

de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de marzo de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'500.000,00), dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", celebrada en esa Notaría el 12 de marzo de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", otorgada en esa Notaría el 20 de octubre de 1978, que mediante escritura pública de 12 de marzo de 1981, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan de la escritura pública de 12 de marzo de 1981, hacen los cónyuges señor Ete Hoppe Gibbe y doña Elizabeth Waidt de Hoppe, a favor de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública celebrada el 12 de marzo de 1981, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

A

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", celebrada el 12 de marzo de 1981, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de marzo de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 MAYO 1981

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 25 MAYO 1981  
CERTIFICO.-

*Romeo Forja Chiriboga*  
Lcdo. Romeo Forja Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 616 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

*Gustavo García Bandoras*  
Dr. Gustavo García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL

DJ-CA  
MLB  
5-V-81